



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCION ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE CONTABILIDAD

PROPUESTA TARIFA DE ASEO 2018-2020

14 de Agosto del 2017

Leyes de origen:

- Los Artículos 6º al 9º del Decreto Ley N°3.063 de 1979
- DS N°69 del 2006 Aprueba Reglamento que contiene las condiciones generales para la fijación de la tarifa de aseo que las municipalidades cobraran por el servicio de extracción usual y ordinaria de residuos sólidos domiciliarios.-
- DS N°158 del 2007, que modifica DS N°69.-

Definiciones Básicas

- Servicio extracción usual y ordinaria de residuos sólidos domiciliarios: Comprende la recolección, transporte y disposición intermedia o final de residuos sólidos domiciliarios que no sobrepasen un volumen diario promedio por usuario de 60 lts.
- Se consideraran residuos sólidos domiciliarios las basuras de carácter domestico generadas en viviendas y en toda otra fuente cuyos residuos presenten composiciones similares a los de las viviendas.-

Usuarios:

- Predios destinados a vivienda (exenta y no exenta de contribuciones) enrolados por el Servicio de Impuestos Internos.
- Locales comerciales, oficinas, kioscos o sitios eriazos afectos al cobro del servicio.
- Quedaran exentos automáticamente del pago de derecho de aseo aquellos usuarios cuya vivienda o unidad habitacional a la que se otorga el servicio tenga un avalúo Fiscal igual o inferior a 225 UTM (\$ 10.401.525 aprox. UTM ENERO/17 \$46.229).-
- A partir de información fundada la Municipalidad estimara el numero de usuarios, incluidos aquellos beneficiarios por exenciones y rebajas.

PROCEDIMIENTO CALCULO TARIFA ANUAL

- La tarifa anual se calculara en unidades tributarias mensuales (UTM) y tendrá una vigencia de tres años.-
- A más tardar el 15 de julio las unidades municipales recolectaran la información necesaria para el cálculo y al 15 de agosto deberán tener una primera propuesta de tarifa para ser presentada a la Sra. Alcaldesa y comunicada a los usuarios.-
- Los usuarios del servicio podrán presentar observaciones fundadas a la proposición de la tarifa, desde el 1º y el 15 de septiembre del 2017, a través de la pagina webmunicipal www.parral.cl
- A más tardar el 15 de Octubre del año anterior a la entrada en vigencia de un nuevo Periodo tarifario, la Alcaldesa deberá presentar la proposición de tarifa al Consejo Municipal.-
- **A más tardar el 31 de Octubre se publicara la Ordenanza Municipal que fije la tarifa para el siguiente periodo, la que comenzara a regir desde el 01 de Enero del año siguiente.**

Condiciones Generales para el Calculo Tarifario.

En base a los datos de los seis últimos años de operación del servicio de aseo, anteriores al primero de julio del año del calculo de la tarifa, se calcularan los costos anuales, fijos variables, para cada año de operación. Por año de operación se entenderá el periodo comprendido entre el primero de julio y el treinta de junio del año siguiente. Y el valor de la tarifa plana se expresaran en UTM (unidades tributarias mensuales) al mes de junio que corresponda.

En el periodo de 6 años (entre 1° de julio 2011 y hasta 30 de junio 2017), los datos históricos corresponden los costos cancelados al operador del servicio de aseo, Urbana Chile, desde julio 2011 a junio 2017.-

Los costos totales no consideran los valores cancelados por los servicios de Limpieza y Barrido de Calles, restados en cada año de operación, de acuerdo a los años de servicio del operador Urbana Chile, según contrato.-

El contrato vigente con la empresa Urbana Chile finaliza el 30 de junio del 2017.-

Costos Fijos: Remuneraciones personal municipal a cargo de administración del servicio y su fiscalización, gastos de cobranza, insumos oficina y servicios básicos.-

Costos Variables: De acuerdo a la realidad municipal, los costos variables totales anuales corresponden a los valores cancelados a los operadores privados del servicio de aseo, conforme la propuesta económica, las condiciones contractuales y el periodo respectivo.-

El presente calculo se basa en los artículos 11 al 13 del DS N°69, estimando los costos fijos y variables para el primer año 2018 con las remuneraciones de los funcionarios que intervienen en este calculo que son: Director de Obras(1% sueldo imponible), la ITO de obras (50% sueldo imponible), Tesorero Municipal (30% sueldo imponible), encargada de patentes comerciales(20% sueldo imponible) y jefe de contabilidad (1% sueldo imponible), y los costos de la recolección de residuos domiciliarios establecidos por contrato, reajustado según IPC.-

Para el número de usuarios (U) se considera la totalidad de predios urbanos enrolados por el SII, patentes afectas de rol 1er semestre de cada año, y más patentes comerciales considerándolo para los 6 años tarifario.-

Finalmente para el cobro del servicio se aplica una tarifa plana e independiente de la generación de residuos. Y su valor anual es equivalente a la suma de los costos fijos totales anuales y costos variables totales anuales, dividido por el universo total de usuarios para los tres años de operación del cálculo tarifario (2018-2019-2020).-

Tarifa Plana = 1,06 UTM

El valor calculado en UTM se convertirá en pesos al valor de la UTM correspondiente al 30 de junio del año anterior (UTM de junio/2017 de \$ 46.740) a su entrada en vigencia, resultando un valor en pesos de \$ 49.544. Propuesta de Tarifa de Aseo periodo 2018 a 2020 y que se aplicara desde el 1° de Enero 2018 y hasta el 31 de Diciembre del 2020.-

Nota: Para su aplicación se deberá reajustar semestralmente en los meses de Enero y Julio, según el IPC del semestre anterior.-



JAE/jae

DISTRIBUCION:

- 1.- Asesoría Jurídica.-
- 2.- Dirección de Finanzas Parral.-
- 3.- Administrador Municipal.-
- 4.- Tesorero Municipal.-
- 5.- Archivo I. M. de Parral.-
- 6.- Informatica.-

TARIFA DE ASEO

PERIODO	GASTOS FIJOS (1)	GASTOS VARIABLES (2)	USUARIOS (3)	FECHA	GASTOS TOTALES
1	\$ 6.233.075	\$ 398.363.130	11253	julio/2011/junio2012	\$ 404.596.205
2	\$ 7.417.455	\$ 410.708.640	11478	julio/2012/junio2013	\$ 418.126.095
3	\$ 10.078.832	\$ 419.650.111	11757	julio/2013/junio2014	\$ 429.728.943
4	\$ 10.764.708	\$ 434.979.541	11984	julio/2014/junio2015	\$ 445.744.249
5	\$ 14.359.464	\$ 483.846.671	12159	julio/2015/junio2016	\$ 498.206.135
6	\$ 12.764.401	\$ 582.281.136	12900	julio/2016/junio2017	\$ 595.045.537

TASA CRECIMIENTO	TASA COSTO FIJO	TASA COSTO VARIABLE	TASA USUARIOS
X1	19,00%	3,10%	2,00%
X2	35,88%	2,18%	2,43%
X3	6,81%	3,65%	1,93%
X4	33,39%	11,23%	1,46%
X5	-11,11%	20,34%	6,09%
X PROMEDIO	16,79%	8,10%	2,78%

CALCULO DE DEVIACION ESTANDAR PROMEDIOS

DIFERENCIA	COSTO FIJO	COSTO VARIABLE	USUARIOS
X1-XPROM	2,21%	-5,00%	-0,78%
X1-XPROM	19,09%	-5,92%	-0,35%
X1-XPROM	-9,99%	-4,45%	-0,85%
X1-XPROM	16,60%	3,13%	-1,32%
X1-XPROM	-27,90%	12,24%	3,31%
DESV. ESTANDAR	17,45%	6,92%	1,68%

	COSTO FIJO	COSTO VARIABLE	USUARIOS
LIMITE INFERIOR	-0,66%	1,18%	1,10%
LIMITE SUPERIOR	34,25%	15,02%	4,47%

TASA CRECIMIENTO	TASA COSTO FIJO	TASA COSTO VARIABLE	USUARIOS
X1	19,00	3,10	2,00
X2	0,00	2,18	2,43
X3	6,81	3,65	1,93
X4	33,39	11,23	1,46
X5	0,00	0,00	0,00
X PROMEDIO	19,73	5,04	1,96

TASA DE CRECIMIENTO

COSTO FIJO	COSTO VARIABLE	USUARIOS
119,73	105,04	101,96

PROYECCION	COSTO FIJO ESTIMADO	COSTO VARIABLE ESTIMADO	USUARIOS ESTIMADO
AÑO 1	15.283.266	611.633.057	13.152
AÑO 2	18.299.192	642.464.565	13.409
AÑO 3	21.910.267	674.850.243	13.672
TOTALES	55.492.725	1.928.947.866	40.233

TARIFA PLANA 49.323

VALOR EN UTM DEL 30.06.2017

46740	1,055272033
	UTM 1,06


JUAN S. ABARZUA ENCINA
JEFE DE CONTABILIDAD